



OSORNO, 31 de Enero del 2013.-

**MAT.: ADQUISICION Y ENTREGA DE VESTUARIO
SRA. AURENY MONTECINOS RODRIGUEZ**

DECRETO EXENTO N° 683/2013

VISTOS:

El Decreto Exento N° 507 del 21/01/2013 que deja sin efecto Decreto Exento N° 1.915 del 18/04/2012 que otorga vestuario a la ra. Aureny Montecinos Rodriguez, ya que por Decreto Exento N° 5746 del 23/12/2010 se le entregó esta prenda, correspondiendo ahora para el año 2013;

El Artículo 14 del Reglamento N° 154 del 25 de Marzo del 2010 que refunde texto del Reglamento de adquisición, entrega y uso de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral;

El Reglamento N° 155 del 22 de Abril del 2010 que modifica Reglamento N° 154 del 25 de Marzo del 2010 que refunde texto del Reglamento de adquisición, entrega y uso de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral;

Lo dispuesto en los dictámenes N°12.353 de 11.05.88; N°28.689 de 10.08.88 y N°27.031 de 06.10.89; todos de la Contraloría General de la República.

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

OTORGUESE PARA LA TEMPORADA INVIERNO 2013-2014, EL VESTUARIO, ROPA DE PROTECCION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD LABORAL, AL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO QUE SE DETALLA EN LOS VISTOS:

V. LISTADO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD LABORAL A PROPORCIONAR

ARTICULO 13: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO PROPORCIONARA A SU PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA, LOS VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y POR EL LAPSO DE VIDA UTIL QUE SE INDICAN A CONTINUACION, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE SE DESARROLLEN:

14.- PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE TERRENO

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	PLANTA GRADO	PARCA C/LOGO	BOTAS DE AGUA
1	AURENY MONTECINOS RODRIGUEZ	TECNICO GRADO 13	1	SEGÚN NECESIDAD



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección Administración y Finanzas
Dpto. de Personal

Los Funcionarios Municipales deberán tener presente las siguientes instrucciones de los Reglamentos de vestuario que se indican a continuación:

ARTICULO 16°: Se prohíbe a los trabajadores usuarios enajenar, vender, ceder, prestar o arrendar el vestuario o equipamiento de seguridad laboral, a cualquier título, o darle uso distinto al determinado por el Municipio. Toda contravención a esta prohibición será sancionada de acuerdo a los procedimientos administrativos y/o legales vigentes. Además, queda prohibido el uso de los uniformes, ropa de protección y de seguridad laboral fuera del horario de trabajo.

ARTICULO 17°: Sin perjuicio de la labor de fiscalización que realizará la Dirección de Control, los jefes directos deberán supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas de este Reglamento.

ARTICULO 19°: En aquellos casos en que se menciona: zapato de seguridad y zapatos de caña, debe entenderse referido al concepto "calzado de seguridad", de acuerdo al informe técnico de la Asociación de Seguridad de fecha 06.05.92.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

YJUR/MIGO/JCCP/SAGP/SXBC.



[Firma manuscrita]
YAMIL J. UARAC ROJAS
ALCALDE DE OSORNO (S)

DISTRIBUCION:

- * OFICINA ADULTO MAYOR
- * DEPTO GESTION ADMINISTRATIVA
- * DIRECCIÓN DE CONTROL
- * DEPTO. DE PERSONAL
- * ARCHIVO VESTUARIO